

Este es el lugar donde se recibirán las demandas en su inicio. Funcionan de acuerdo a un Reglamento dictado por la Suprema Corte de Justicia.

Allí se realizará el llamado " sorteo" respectivo y ud. tendrá designado el juzgado interviniente.

La Receptoría dará a las causas numeración según la serie que corresponde a su categoría (juicios ejecutivos-exhortos y oficios- juicios sumarios-ordinario- laborales, etc) y esta numeración será única en el Departamento Judicial.-

La custodia del escrito de iniciación y del sobre que contenga la documentación anexa, correrá por cuenta de la Receptoría hasta su entrega al juzgado adjudicado.

Importante: La Receptoría funciona solamente las primeras 5 horas del horario judicial.

Si actúa en Capital Federal, y es un asunto sometido a la mediación previa, se le sorteará el mediador. Si no: hecho el sorteo allí mismo retira la caratula donde constan los datos de los autos, número de expediente, el número de juzgado y secretaría interviniente, nombre completo del juez, del secretario y del letrado y la dirección del juzgado.-

Importante: recuerde que dicha carátula debe ser llevada al juzgado antes de las 48 horas.-